

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130009601	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	CLAUDIA FERNANDA BOLAÑOS ALZATE	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente proceso en los términos del artículo 558 del C.G.P y por lo estimado en la parte considerativa de este proveído. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. A través de la Oficina de Apoyo, librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo de la demanda principal, los cuales serán entregados a la parte demandada, previa cancelación del arancel. -NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello. -Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta. -ARCHIVAR el proceso y anotar en los libros correspondientes.	13/02/2024		1
76001310300120220017500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	HENRY ESTUPIÑAN MONTAÑO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante Fondo Nacional de Garantías por valor de \$49.662.044, al 12 de octubre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	14/02/2024		1
76001310300420190003200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago, hasta por valor de \$12.172.509,00 a favor de la parte ejecutada o Transportes Especiales Acar S.A., en la cuenta corriente relacionada a ID 44.	14/02/2024		1
76001310300620180026800	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO LENIS STEFFENS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito actualizada, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$375.959.918, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de enero del 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/02/2024		1
76001310300920200011100	Ejecutivo Singular	CREDILATINA S.A.S.	CAROLINA GARCIA MOTTOA	Auto decide solicitud OBS. -Agregar al expediente de manera virtual y poner en conocimiento de las partes el informe de entrega rendido por el secuestre dentro del asunto. -FIJAR como	12/02/2024		1

				honorarios definitivos a la entidad que actuó como secuestre Constructora e Interventoría los Samanes SAS, el equivalente a 20 salarios mínimos legales diarios a costa de la parte actora, de conformidad con el numeral 1.6 del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. La anterior suma deberá ser cancelada por la parte demandante dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído o consignada a órdenes de este Juzgado para serle entregada al secuestre sin necesidad de auto que lo ordene, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 363 del Código General del Proceso.		
76001310300920210046500	Ejecutivo Singular	ALBERTO MARTINEZ ARIZA	MARITZA GONZALEZ BANGUERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito actualizada, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$504.496.000, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de octubre del 2023 y a cargo de la parte demandada.	14/02/2024	1
76001310301020230018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SANDRA MILENA MARTINEZ GONZALEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$303.626.683, al 30 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/02/2024	1
76001310301220140039000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la información de subrogación sobre la custodia del vehículo de placas KDR-043. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes el valor generado por concepto de bodegaje del vehículo de placas DEP-164, que, al 31 de enero de 2024, se encuentra en la suma de \$ 42.807.321, y DLQ628 al 31 de enero de 2024 adeuda la suma de \$ 31.286.760. valores que serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.	12/02/2024	1
76001310301220140039000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia de los títulos valores fuentes del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito, celebrado entre la demandante Bancolombia S.A.y Reintegra SAS, que por disposición del artículo 652 del Código de Comercio subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a Reintegra SAS. como parte demandante dentro del presente proceso, respecto de los pagarés Nos. 5306941622963838, 96758800783, 2012215, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	12/02/2024	1
76001310301220210031100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE LUIS SAENZ CASTAÑO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$197.862.576, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 28 de febrero de 2023 y a cargo de	14/02/2024	1

				la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.		
76001310301320210010100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA INES PEREZ LOZANO	Auto decide solicitud OBS. -Incorporar al expediente y tener en cuenta para todos los efectos legales la diligencia de secuestro decretada por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Cali y practicada por el Juzgado 36 civil municipal de Cali sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-332947. -REQUERIR al secuestre, señor Jhon Jerson Jordán Viveros, a fin de que rinda informe de gestión respecto del contrato de arrendamiento del inmueble celebrado desde el mes de abril de 2022 en la suma de \$2.500.000, dejado bajo su custodia en la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 9 de marzo de 2022, por el Juzgado Segundo Treinta y Seis Civil Municipal de Cali, -Recordar al mandatario judicial de la parte actora, que la presentación del avalúo corresponde a las partes, una vez el inmueble se encuentre embargado y secuestrado conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.	12/02/2024	1
76001310301520210007800	Ejecutivo Singular	CREDILATINA S.A.S	ANDRES MAURICIO DIAZ BARCO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario el avalúo comercial, presentado por la parte demandante para que obre dentro del mismo. -REQUERIR al apoderado de la parte actora para que presenten el documento que dé cuenta del impuesto de rodamiento de los vehículos de placas EQL-229 y EQL-439, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia. -AGREGAR los informes mensuales de caliparking multiser S.A.S, respecto de lo adeudado por concepto de bodegaje del vehículo de placas EQL-439.	12/02/2024	1
76001310301920230001700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ROCIO CANO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$291.196.938,87, al 20 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/02/2024	1
76001310301920230002400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	APD DORIS CASTRO VALLEJO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$516.267.079, al 30 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	14/02/2024	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)